

Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares

Casos: Cuando un asentamiento no esta regularizado y este requiere de la introducción de servicios públicos y la certeza jurídica de su patrimonio (escrituras)

Oficina de Atención: Oficina de la Regularizacion de la Tenencia de la Tierra

Responsable: L.C.E. Julio Reyes Salceda Orozco.

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

- 1.- Solicitud de Regularización
- 2.- Factibilidad de CAPALAC
- 3.- Factibilidad de C.F.E.
- 4.- Factibilidad de no riesgo, de Protección Civil
- 5.- Escrituras, Titulo de Propiedad o Certificado Parcelario
- 6.- Plano en digital y físico
- 7.- Padrón de habitantes
- 8.- Predial actualizado al año del tramite
- 9.- Acta circunstanciada
- 10.- Licencia de uso de suelo
- 11.- Constancia de No adeudo de Catastro
- 12.- Certificado Catastral
- 13.- Historial Catastral
- 14.- Certificado de Libertad y Gravamen del Registro Publico de la Propiedad

Requisitos Adicionales: 1.- Poder notariado (en caso de gestores)

Formato de Solicitud: Solicitud Fisica

Teléfono:753 54 03 300 EXT. 382

Ubicación: Planta alta del H. Ayuntamiento, junto a parques y jardines

Horario: 08:00 a 16:00 Horas

E-Mail: rtenenciadelatierralzc@hotmail.com

Costo: Varia de acuerdo a los requisitos

Tiempo de Respuesta: Varia de acuerdo a los tramites requeridos

Vigencia: sin vigencia

Documentos a Obtene: Autorizacion Definitiva de Fraccionamiento

Oficinas de Pago: Tesorería, Administración de Rentas

Criterio de Resolución: .

Fundamento: Reglamento Interno de Organización de la Administración Pública Municipal art. 74y 80; Código de Desarrollo

Urbano del Estado de Michoacán, art. 118,119,120,121,122,123,124 y 351; Ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, art. 2,3,4,6,9,11 y demás relativos.